



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

22 de abril de 1985

Núm. 138-I-1

INFORME DE LA PONENCIA

Concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.602.000.000 de pesetas, para financiar las inversiones que gestiona CAMPSA por cuenta del Monopolio de Petróleos durante el segundo semestre de 1984.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia relativo al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.602.000.000 de pesetas, para financiar las inversiones que gestiona CAMPSA por cuenta del Monopolio de Petróleos durante el segundo semestre de 1984.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Comisión de Presupuestos

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.602.000.000 de pesetas, para financiar las inversiones que gestiona CAMPSA por cuenta del Monopolio de Petróleos, durante el segundo semestre de 1984, integrado por los Diputados señores Triana García (S), Olarte Lasa (V), Bravo de Laguna (C), Rodríguez Sahagún (Mx.), Gasòliba i Böhm (MC) y Renedo Omaechevarría (P), ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento eleva a la Comisión el siguiente

I N F O R M E

Observación preliminar

Aunque no se ha presentado enmienda alguna a este Proyecto de Ley, se ha observado que el texto remitido

hace referencia a numeraciones de programas y códigos económicos que estaban vigentes en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984. En cuanto que el crédito extraordinario se entiende va referido al Presupuesto de Gastos en vigor, en fase de Ponencia se procede a acomodar a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 los citados programas y códigos económicos.

ANEXO

Exposición de motivos

La Ley 45/1981, de 28 de diciembre, sobre creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos, establece, en su artículo 10, que las inversiones del Monopolio de Petróleos por vía de adquisición o amortización, sólo podrán realizarse con fines de mantenimiento y desarrollo de la red y de las actividades de distribución, añadiendo que su importe figurará en las partidas de gasto de los Presupuestos Generales del Estado.

Con fecha 8 de julio de 1983, fue firmado un Protocolo en el que se fijan las bases para la reordenación del sector petrolero, por parte del Ministerio de Industria y Energía, el Instituto Nacional de Hidrocarburos, CAMPSA y las empresas refinadoras públicas y privadas, con miras a la posible integración de España en las Comunidades Económicas Europeas. En dicho Protocolo se prevé la adquisición por CAMPSA de los activos fijos adscritos a los fines del Monopolio de Petróleos y propiedad del Estado.

Los Presupuestos Generales del Estado para 1984, aprobados por la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, no

contemplaron, en las correspondientes partidas de gastos, previsión relativa a las inversiones del Monopolio de Petróleos habida cuenta de las previsiones contenidas en el Protocolo mencionado.

No habiéndose cumplido la previsión contenida en el Protocolo de julio de 1983, las inversiones deben seguir realizándose por cuenta del Monopolio de petróleo, financiándose, por tanto, con cargo a crédito de los Presupuestos Generales del Estado.

Con el fin de que no se produjera una paralización de las inversiones se tramitó un crédito extraordinario por importe de 2.544 millones de pesetas a que se elevaban las inversiones previstas por el Monopolio de Petróleos durante el primer semestre de 1984, sin que dentro de ese crédito extraordinario se incluyeran las inversiones previstas para el segundo semestre de 1984, que se elevan a 2.602 millones de pesetas, previéndose que la reordenación del sector petrolero finalizaría dentro del primer semestre de 1984.

Sin embargo, todavía no se ha realizado la transferencia de activos del Monopolio a CAMPSA y parece probable que esa transferencia no se produciría hasta principios de 1985.

Por todo ello se ha iniciado el oportuno expediente de crédito extraordinario para habilitar los recursos necesarios para la financiación de las inversiones del Monopolio de Petróleos a efectuar durante el segundo semestre de 1984. En el mismo ha recaído el informe de la Dirección General de Presupuestos y el dictamen del Consejo de Estado, que lo ha emitido en sentido favorable a su concesión, previa convalidación de las obligaciones contraídas.

El importe total del crédito extraordinario, a financiar con crédito del Banco de España al Tesoro Público, que

no devengará interés, procede fijarlo en 2.602.000.000 de pesetas.

Artículo primero

Se reconocen como obligaciones generales del Estado, convalidándose, las contraídas como consecuencia de las actuaciones cuyo costo se ha de financiar con el crédito extraordinario que se concede por esta Ley.

Artículo segundo

Se concede un crédito extraordinario por un importe de 2.602.000.000 de pesetas al Presupuesto de Gastos en vigor de la Sección 20, «Ministerio de Industria y Energía»; Servicio 01, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»; Capítulo 7.º, «Transferencias de Capital»; artículo 77, «A empresas privadas»; Concepto 771, «a CAMPSA, para financiar las inversiones que gestiona por cuenta del Monopolio de Petróleos, con arreglo a su legislación», Programa 731.D, «Energía de Hidrocarburos».

Artículo tercero

Este crédito extraordinario se financiará con crédito del Banco de España al Tesoro Público, que no devengará interés.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 1985.— **Eugenio Triana García, Angel Olarte Lasa, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, Agustín Rodríguez Sahagún, Carles A. Gasòliba i Böhm y Manuel Renedo Omaechevarría.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961